

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ****CONTENIDO**

CAPÍTULO 1. DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO 2. BASE LEGAL .....	3
CAPÍTULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
CAPÍTULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	5
CAPÍTULO 5. FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
CAPÍTULO 6. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES .....	7
CAPÍTULO 7. DEBERES ÉTICOS .....	8
CAPÍTULO 8. PROHIBICIONES ÉTICAS .....	9
CAPÍTULO 9. COMPROMISOS ÉTICOS.....	10
CAPÍTULO 10. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN.....	11
CAPÍTULO 11. SOBRE LOS COMPROMISOS DE EDITORA PERÚ CON SUS COLABORADORES.....	12
CAPÍTULO 12. SOBRE DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA.....	13
CAPÍTULO 13. SOBRE DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA.....	14
CAPÍTULO 14. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	16
CAPÍTULO 15. SOBRE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y/O ELECTORALES.....	17
CAPÍTULO 16. GUÍA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	18
CAPÍTULO 17. INCENTIVOS, SANCIONES Y COMUNICACIONES .....	21
CAPÍTULO 18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA .....	22
CAPÍTULO 19. DISPOSICIONES FINALES.....	23

Elaborado por:

**Comité de Ética de  
Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE  
EDITORIA PERÚ****Misión**

*“Otorgar vigencia a las normas legales y producir contenidos de relevancia para el Estado y la ciudadanía, creando valor público y económico”.*

**Visión**

*“Medio de comunicación digital, referente de la información oficial del Estado”.*

Elaborado por:

**Comité de Ética de  
Editoria Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ****CAPÍTULO 1. DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS**

**Artículo 1°.-** El presente Código de Ética tiene por finalidad afianzar los Principios, Derechos, Deberes y Prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo colaborador, en las labores que realiza, las cuales intervienen directa e indirectamente en contribuir al logro de la misión de la empresa.

**Artículo 2°.-** Son objetivos del presente Código de Ética:

- Lograr que la visión, misión y valores institucionales, se reflejen en las actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético-profesional.
- Ser una herramienta de gestión para fortalecer los valores, así como, definir y estructurar las responsabilidades, obligaciones y desafíos éticos de los colaboradores de la empresa.
- Ser una guía de comportamiento que facilite la toma de decisiones en caso de dilemas o disyuntivas, teniendo la oportunidad de validar las acciones propias o ajenas responsablemente.
- Ser una guía para garantizar una conducta neutral y transparente de los colaboradores, durante los procesos electorales que se convoquen.

**CAPÍTULO 2. BASE LEGAL**

**Artículo 3°.-** El Código de Ética de Editora Perú ha sido elaborado en base a:

- La Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 181, Ley de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales.
- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1031, Decreto legislativo que promueve la eficiencia en la actividad empresarial del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1031 y sus modificatorias.
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobado por Acuerdo de Directorio N°002-2013/003-FONAFE.
- Ley N° 27588 Ley que Establece Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten Servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones
- Ley N°26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y sus modificaciones.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- Reglamento sobre el Uso de Publicidad Estatal para las elecciones generales, aprobado mediante Resolución N° 387-2005-JNE.
- Lineamiento – Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y sus modificaciones.
- Lineamiento – Directiva de Transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2004/DE-FONAFE.
- LC-M3-GRC-01-001 Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de ética y conducta de las empresas del estado bajo el ámbito de FONAFE”.
- Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

**CAPÍTULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 4°.-** Las normas, principios, deberes y pautas de conducta contenidas en el presente Código, se aplican sin restricciones ni distinciones a todos los colaboradores de Editora Perú.

En relación a lo referido a Actividades Políticas y/o Electorales contenidas en el presente Código, no serán de aplicación para aquellos colaboradores que, de acuerdo con las normas electorales, hayan obtenido licencia para participar como candidatos en procesos eleccionarios que se convoquen; siempre que, durante el tiempo que dure la licencia, no actúen como personal de la empresa, ni utilicen recursos de las mismas, bajo cualquier modalidad, con fines políticos electorales. El presente Código no exceptúa a los colaboradores de su deber de integrar Mesas de Sufragio, como Titulares o Suplentes.

**Artículo 5°.-** El Código de Ética y Conducta entrará en vigencia luego de su aprobación por el Directorio y su aplicación será efectuada a partir de que los colaboradores toman conocimiento del mismo.

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta, se ejecutará de conformidad con las demás normas internas de Editora Perú, como son: Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, entre otros.

**Artículo 6°.-** En ningún caso, sin importar el nivel o posición, se podrá solicitar que los colaboradores incumplan lo establecido en el Código de Ética y Conducta. De igual forma, éstos no podrán justificar una conducta en contra a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, justificándose en una orden recibida de un superior jerárquico.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

## CAPÍTULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Artículo 7°.-** El Código de Ética de Editora Perú, contempla los siguientes términos:

- a. Candidato.** Ciudadano postulante a cualquier cargo de elección popular, incluyéndose aquellos que han manifestado públicamente su voluntad de postular a un cargo elegido por voto popular, aunque no hayan inscrito aún su organización política o candidatura.
- b. Colaboradores.** Todo empleado o trabajador de la empresa, en cualquiera de los niveles jerárquicos, de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la empresa, independientemente del régimen jurídico de la misma en la que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto. Se considerará como Colaboradores también a los Directores de la empresa, sin perjuicio que no exista relación laboral entre dichos directores y la empresa. Asimismo, se considerará Colaborador a los representantes ante las Juntas Generales de Accionistas de la empresa que no mantengan relación laboral, y se entenderá como colaborador sólo en el marco de dicha representación.

No se considerarán colaboradores a los proveedores. Se incluyen en este rubro a proveedores de bienes, servicios (incluyendo servicios de notas periodísticas), corresponsales y agentes.

- c. Comité de Ética.** Órgano colegiado, consultivo, de carácter interno, que tiene como objeto gestionar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta. Esta instancia está conformada como mínimo por tres personas<sup>1</sup> designadas por el Directorio de Editora Perú.
- d. Conflicto de Interés.** Se origina cuando los intereses personales de uno o más colaboradores, en razón del cargo que ejerce dentro de Editora Perú, interfieren con los intereses de ésta. Asimismo, también surgen cuando un colaborador o un miembro de su familia, recibe beneficios personales indebidos como resultado de su posición en la empresa.
- e. Días.** Días calendario.
- f. Directorio.** Órgano colegiado a cargo de la dirección de la empresa.
- g. FONAFE.** Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- h. Grupos de Interés:** Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que debido a sus características comunes pueden verse significativamente afectados o afectar el desarrollo de las actividades de Editora Perú. Por ejemplo, dentro de los grupos de interés de Editora Perú podemos considerar a los accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, entre otros.

<sup>1</sup> Al menos una de las personas deberá tener categoría Gerencial y las demás deberán tener categoría Jefatural o Ejecutiva.

Elaborado por:

Comité de Ética de  
Editora Perú

Revisado por:

Dolly Rodríguez Olórtégui  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)Rolando Vizarraga Robles  
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- i. **Información privilegiada:** Aquella información calificada por el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como secreta, reservada y confidencial y de la cual dispone uno o un pequeño grupo de colaboradores por razón de su cargo o función, no accesible al público en general. Así como la contenida en base de datos personales y para cuyo tratamiento se requiere autorización del titular. Su utilización en beneficio propio, de los allegados o de los terceros resulta ilegal.
- j. **Relaciones extra laborales:** Se considerarán como tales a aquellas relaciones existentes entre colaboradores que pueden ser de índole sentimental, contractual o de cualquier otra naturaleza, distintas a las derivadas de sus funciones y/o cargo en Editora Perú, que afecten el cumplimiento de los deberes o generar conflictos de intereses.
- k. **Organizaciones políticas.** - Todas las organizaciones políticas de alcance nacional, regional o local. Éstas a su vez pueden ser partidos políticos, movimientos políticos, agrupaciones políticas independientes o alianzas políticas, inscritas o no en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- l. **Proselitismo político:** Cualquier actividad realizada por el colaborador de Editora Perú, en el ejercicio de sus labores o servicios, o por medio de la utilización de los bienes de la empresa, destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de los candidatos, las organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes, se encuentren inscritas o no.

**CAPÍTULO 5. FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**Artículo 8°.-** El Código de Ética y Conducta será propuesto por el Comité de Ética, para su aprobación por el Directorio de Editora Perú.

El Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará cuando por las circunstancias sea necesario, debiendo estar alineado al Lineamiento Corporativo de FONAFE "Lineamiento de ética y conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE".

**Artículo 9°.-** El Código de Ética y Conducta y sus modificaciones, serán puestos a disposición y difundidos para conocimiento de todos los colaboradores y grupos de interés; a través de las páginas web u otros medios necesarios para tal fin, asegurándose y dejando constancia que todos los colaboradores tengan acceso a los mismos.

Asimismo, se instruirá que, como parte del procedimiento de incorporación de un nuevo colaborador en la empresa, se le hará entrega en físico, una copia del Código de Ética y Conducta.

Para tal efecto, el Departamento de Recursos Humanos establecerá el canal de comunicación a través del cual pondrá, en conocimiento de los colaboradores, el referido Código; el cual debe garantizar de manera indubitable que el colaborador tome conocimiento de la referida comunicación.

Elaborado por:

Comité de Ética de  
Editora Perú

Revisado por:

Dolly Rodríguez Olórtégui  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)Rolando Vizarraga Robles  
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017

**CAPÍTULO 6. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES**

**Artículo 10°.-** Los colaboradores de Editora Perú deben fomentar y mantener un ambiente de trabajo que respalde el comportamiento ético y estimule activamente el diálogo abierto. Para ello Editora Perú cuenta con un conjunto de principios y valores institucionales. De acuerdo al Lineamiento Corporativo para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, Editora Perú asume los valores y principios del accionar establecidos a nivel de la corporación. Asimismo, adapta los valores y principios del accionar a su realidad empresarial.

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior, se presentan a continuación el conjunto de principios y valores de Editora Perú alineados a los de FONAFE:

**PRINCIPIOS:**

Principios FONAFE	Principios Editora Perú
<b>Eficiencia.</b> Optimizamos el uso de recursos en todos los procesos de la organización para alcanzar los objetivos y metas planteadas.	<b>Enfoque al cliente.</b> Continuamente proponemos soluciones y tenemos la capacidad para dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes. Trabajamos para mantenerlos satisfechos.
<b>Excelencia.</b> Estamos comprometidos con el logro de resultados extraordinarios. Nuestra prioridad es alcanzar altos estándares de calidad en nuestras operaciones, así como cultivar una actitud de servicio hacia nuestros clientes internos y externos.	<b>Excelencia en nuestro trabajo.</b> Priorizamos altos estándares de calidad en nuestros procesos y productos, buscando la optimización de nuestros recursos y el cumplimiento de nuestras metas.
<b>Transparencia.</b> Transmitimos a la sociedad la información de la gestión en forma veraz, clara y oportuna.	<b>Seguridad.</b> Garantizamos un entorno seguro en el manejo de la información que recibimos de nuestros clientes y que ponemos a disposición de nuestros usuarios. Asimismo, brindamos un ambiente seguro de trabajo para nuestros colaboradores.
<b>Innovación.</b> Damos la bienvenida a las nuevas ideas y a las soluciones ingeniosas, lo que nos permite seguir evolucionando, mejorando y afrontando nuevos retos	<b>Transparencia.</b> Transmitimos a la sociedad la información de la gestión en forma veraz, clara y oportuna.
	<b>Impulso al uso de nueva tecnología.</b> Evaluamos y adoptamos nuevas tecnologías que permitan optimizar nuestros productos, servicios y procesos internos. Habilitamos los medios necesarios para asegurar la interacción y cercanía con nuestros grupos de interés.

Elaborado por:

Comité de Ética de  
Editora Perú

Revisado por:

Dolly Rodríguez Olórtegui  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)Rolando Vizarraga Robles  
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

Principios FONAFE	Principios Editora Perú
<b>Integración.</b> Buscamos la cohesión y colaboración hacia una dirección común y fomentamos la identificación de las empresas con la corporación y la generación de sinergias.	<b>Comunicación integral.</b> Interactuamos permanentemente entre los diferentes equipos de trabajo de la empresa y con nuestros principales grupos de interés. Promovemos el trabajo en equipo y la generación de sinergias.

**VALORES:**

Valores FONAFE	Valores Editora Perú
<b>Honestidad.</b> Actuamos basados en principios éticos siendo íntegros, veraces y justos.	<b>Honestidad.</b> Actuamos basados en principios éticos, siendo íntegros, veraces y justos.
<b>Compromiso.</b> Somos conscientes de la importancia que tiene el cumplir con nuestros objetivos, desarrollando nuestro trabajo con el estándar de calidad requerido por la Corporación.	<b>Compromiso con el ciudadano.</b> Estamos comprometidos con el ciudadano. Nos enfocamos en trabajar para satisfacer sus necesidades, mejorando nuestros servicios y productos para que le generen un mayor valor.
<b>Respeto.</b> Respetamos la diversidad y pluralidad de opiniones y creencias. Respetamos las normas establecidas, valoramos el tiempo de los demás y nos preocupamos por mantener relaciones cordiales.	<b>Pluralidad y neutralidad.</b> Promovemos el respeto y la tolerancia ante la diversidad de posiciones o pensamiento. Asimismo, buscamos cumplir con una visión neutral e imparcial en los contenidos que elaboramos.

**CAPÍTULO 7. DEBERES ÉTICOS**

**Artículo 11°.-** Los deberes éticos de los colaboradores de Editora Perú son:

- a. Lealtad y Obediencia:** Actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de nuestra empresa, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores del cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad e ilegalidad manifiestas, los cuales deberán ponerse en conocimiento del Comité de Ética. Asimismo, actuamos con reserva y diligencia en el manejo de la información que conocemos.

Elaborado por:

Comité de Ética de  
Editora Perú

Revisado por:

Dolly Rodríguez Olórtegui  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)Rolando Vizarraga Robles  
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- b. Justicia y Equidad:** Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada miembro de Editora Perú lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con sus superiores, con sus subordinados y con todos aquellos que forma parte de los grupos de interés de Editora Perú.
- c. Rendición de Cuentas:** La empresa rinde cuentas por los resultados de su gestión.
- d. Puntualidad:** Actuamos con respeto por el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos.
- e. Discreción y Reserva de la Información.** Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las labores y la prestación de servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.
- f. Uso adecuado de los Bienes de la empresa.** Proteger y conservar los bienes de la empresa asignados para el desempeño de las labores de manera racional, evitando abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieren sido específicamente destinados.
- g. Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente.** Debe preocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de colaboradores, contratistas y proveedores. Debe buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes especialmente las relacionadas con las etnias originarias.

**CAPÍTULO 8. PROHIBICIONES ÉTICAS**

**Artículo 12°.-** Los colaboradores de Editora Perú están prohibidos de:

- a. Aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- b. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- c. Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- d. Hacer mal uso de información privilegiada, participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de Editora Perú o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- e. Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otro personal o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- f. Ejercer la facultad de nombrar o contratar personal o tener injerencia de manera directa o indirecta en el nombramiento de personal, en la contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección de personal, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio.
- g. Recibir obsequios o liberalidades, presentes o futuras, de parte de cualquier persona jurídica o natural; como consecuencia y durante el cumplimiento de sus funciones. Salvo en los siguientes casos:
  - i. Obsequios o liberalidades que no sean en efectivo o en medio de pago equivalente, y que no tenga valor comercial.
  - ii. Obsequios o liberalidades coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la persona jurídica o natural que lo brinda.
- h. Los colaboradores no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago u ofrecer cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Esto será aplicable siempre y cuando estén relacionadas con las actividades propias del negocio.

**CAPÍTULO 9. COMPROMISOS ÉTICOS**

**Artículo 13°.-** De los compromisos con la Sociedad y con los Derechos Humanos

- a. Rotundo rechazo al trabajo forzoso y al trabajo infantil.
- b. Reconocimiento a favor de la libertad de creencias, opinión y expresión.
- c. Compromiso a respetar particularmente los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad.
- d. No colaborar con cualquiera de sus grupos de interés que realicen directa o indirectamente prácticas que atenten contra los derechos humanos.
- e. Rechazo de cualquier tipo de pago destinado a actos relacionados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; ni contribuir al hurto de electricidad, agua y otros servicios sancionados por Ley.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

**Artículo 14°.-** De los compromisos con respecto a la protección del medio ambiente

- a. Asumir como compromiso en sus acciones diarias, llevar al mínimo los residuos y la polución, preservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.
- b. Cooperar con las autoridades regulatorias para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones equitativas que protejan el medio ambiente.
- c. Los procesos e instalaciones llevadas a cabo por la empresa deben enmarcarse en el respeto al medio ambiente, para ello deberá cumplir con los requisitos solicitados en la normativa medioambiental de manera responsable, buscando la conservación y mejoramiento de su entorno.
- d. Promover acciones para la prevención y mitigación de impactos ambientales desde el interior y hacia los grupos de interés.

**Artículo 15°.-** De los compromisos respecto a las prácticas comerciales

- a. Editora Perú y sus colaboradores respetan íntegramente las normas de Protección al consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas anti monopólicas y de lealtad comercial.
- b. Editora Perú se compromete a no realizar actuaciones desleales ni publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios, ni de la de sus competidores o terceros. Por tanto, no deben participar o legitimar acciones que limiten la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma.
- c. Editora Perú se compromete a obtener, siempre de forma legal, la información de terceros, incluyendo información de la competencia.

**Artículo 16°.-** De los compromisos respecto a la transparencia y revelación de la información

- a. La transparencia en la información es considerada como un principio básico que siempre está presente en el accionar de Editora Perú.
- b. Editora Perú se compromete a garantizar que toda la información, de cualquier índole, brindada a sus grupos de interés, sea completa y veraz.
- c. La información será comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y en ningún caso se entregará información incorrecta, incompleta, inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

**CAPÍTULO 10. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 17°.-** Las políticas de anticorrupción de la empresa son:

- a. La corrupción existirá cuando los colaboradores hagan uso de prácticas que infrinjan los deberes éticos para obtener algún beneficio o ventaja para ellos mismos o para un tercero.
- b. Editora Perú rechazará la influencia en el accionar o la toma de decisiones, sobre la voluntad de personas ajenas a estas para lograr beneficio o ventaja usando prácticas no éticas.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- c. Los colaboradores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, con ocasión a sus deberes laborales en la empresa, incluyendo servicios bancarios a menos que las mismas cumplan las siguientes condiciones:
- Estén permitidos por la legislación, así como por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
  - No son a cambio de alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de un cliente, proveedor u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
  - No influyen en la toma de decisiones que pueda afectar directamente al cliente, proveedor, autoridad u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
  - No perjudiquen la imagen o la reputación de FONAFE y de las Empresas.
  - Sean entregados o recibidos de forma transparente y ocasionalmente, como una manifestación de cortesía generalmente aceptada.
  - Los costos involucrados son de valor simbólico.
  - En general, los colaboradores pueden aceptar regalos por parte de clientes, proveedores, contratistas, entidades públicas u otros grupos de interés que no comprometan su objetividad y su buen juicio.

**Artículo 18°.- Sobre materias financieras**

- a. Para evitar incurrir en delitos relacionados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los Colaboradores cumplirán con las disposiciones legales aplicables y adicionalmente se comprometen a actuar acorde a los procesos estipulados previamente e informar inmediatamente al detectar cualquier tipo de irregularidad.
- b. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o prácticas ilegales en materias financieras y contables, los Colaboradores deberán informar a la empresa a través de sus superiores jerárquicos o al Comité de Ética.

**CAPÍTULO 11. SOBRE LOS COMPROMISOS DE EDITORA PERÚ CON SUS COLABORADORES****Artículo 19°.- Igualdad de Oportunidades**

- a. Editora Perú fomenta un ambiente de igualdad laboral, para ello asegura que la selección, contratación y carrera profesional de sus colaboradores esté basada en el mérito propio, la capacidad y el desempeño de sus funciones relativas a su puesto de trabajo.
- b. Editora Perú favorece el desarrollo de sus colaboradores implementando estrategias orientadas mejorar competencias profesionales.
- c. Editora Perú promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto a la capacitación, ascensos, acceso y suministro de bienes o servicios y en general en cuanto a las condiciones de trabajo.

**Artículo 20°.- Salud y Seguridad del Personal**

- a. Con el más alto compromiso por la salud y la seguridad, Editora Perú aplica políticas que permitan identificar y evaluar los riesgos que comprometan la salud y seguridad de sus colaboradores, contratistas y terceros, así como desarrollar técnicas y sistemas

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

que aseguren procedimientos seguros. En ese sentido, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables.

- b. Editora Perú se compromete a garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardar la vida, integridad física y psicológica, así como el bienestar de sus colaboradores y terceros, mediante la prevención o eliminación de las causas de accidentes, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Editora Perú dota y capacita a los colaboradores con los equipos de protección individuales y colectivos; asimismo, supervisa el uso adecuado de los mismos.
- d. Editora Perú capacita a los colaboradores sobre los riesgos inherentes a la ejecución de sus respectivos trabajos, además del procedimiento para evitarlos.

**Artículo 21°.-** Calidad de vida laboral

- a. Editora Perú promueve un clima laboral basado en el respeto y seguridad para sus colaboradores.
- b. Editora Perú respeta y promueve el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar de sus colaboradores.

**CAPÍTULO 12. SOBRE DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA****Artículo 22°.-** Derechos individuales de los colaboradores:

- a. Editora Perú no obligará ni someterá, bajo ninguna circunstancia, a la realización de trabajos forzados a sus colaboradores.
- b. Los Colaboradores serán tratados con respeto y dignidad proporcionando siempre un ambiente libre de discriminación, en ese sentido. Editora Perú no tolera la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, personal, física, social y de cualquier otra índole.
- c. Editora Perú respeta la Ley 29733 - Ley de Protección de datos personales.
- d. Editora Perú se compromete en cumplir con salarios y retribuciones económicas acorde a las escalas salariales aprobadas para la empresa. De igual forma se respetará la normatividad referente al salario mínimo, horas extras y días de descanso y demás derechos laborales vigentes.
- e. Los colaboradores deben ser tratados con respeto, dentro de un entorno de trabajo cómodo y saludable. No se tolera cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo. Tampoco será tolerado el abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u hostil para los colaboradores.

**Artículo 23°.-** Editora Perú reconoce los derechos colectivos de sus Colaboradores. En ese sentido, reconoce el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga; asimismo, garantizan la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflicto laborales.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ****CAPÍTULO 13. SOBRE DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA**

**Artículo 24°.-** Sobre el cumplimiento de las labores:

- a. Los colaboradores se comprometen a trabajar eficientemente durante su horario de trabajo, utilizando de manera óptima el tiempo y los recursos proporcionados; asimismo, actuarán diligentemente y enfocada a la excelencia y la calidad, tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.
- b. Se espera de los colaboradores una actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los principios y valores expresados en el presente Código de Ética y Conducta.

**Artículo 25°.-** Sobre el manejo de los bienes de la empresa

- a. Los bienes de las empresas comprenden herramientas físicas o intangibles, sin importar si son propios o de terceros. Son ejemplos de estos bienes:
  - La Reputación
  - Recursos financieros
  - Las marcas de la empresa
  - Información confidencial o patentada
  - Bienes físicos como oficinas, baños, cafeterías
  - Sistemas y programas de computación
  - Vehículos de la empresa
  - Entre otros
- b. Editora Perú pone a disposición de los colaboradores los recursos necesarios para el cumplimiento las labores a su cargo; en ese sentido, cada colaborador será responsable de usar y proteger el patrimonio y los bienes otorgados de acuerdo con la función y destino del mismo.
- c. Los colaboradores se comprometen a evitar el desperdicio, pérdida, daño, abuso y robo de los activos. Asimismo, dichos bienes no se deben usar en beneficio propio, para actividades no relacionadas a su labor o para realizar actividades que no apoyen directamente los intereses de la empresa, salvo que tal uso sea expresamente autorizado.
- d. Para la supervisión, actuando en cumplimiento de la normativa aplicable, Editora Perú podrá controlar e inspeccionar el uso dado a los bienes y acceder a la información contenida en computadores y dispositivos móviles propiedad de la empresa.
- e. En cuanto a los equipos informáticos, los colaboradores no deberán:
  - Arriesgar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas informáticos y las comunicaciones;
  - Enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o recurrir a lenguaje inapropiado y
  - Navegar por páginas web con contenidos inapropiados u ofensivos, y en general evitar incurrir en cualquier supuesto establecido en la Ley de Delitos Informáticos – Ley 30096.
  - Asimismo, los Colaboradores no deberán utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de FONAFE y de las Empresas, de los clientes o de terceros.

**Artículo 26°.-** Sobre la protección de la información confidencial de la empresa

- a. Los Colaboradores, que por su cargo tenga acceso a toda información, propiedad de Editora Perú, de FONAFE y de las Empresas del holding, que califiquen entre las excepciones para el acceso público establecidas en la Ley de Transparencia, deberán proteger y mantener en reserva o confidencialidad, según las normas aplicables y los procesos internos establecidos para tal fin.
- b. Los Colaboradores no deberán usar en beneficio propio o de terceros información privilegiada, utilizándola únicamente con la finalidad para la que fue obtenida. Adicionalmente, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información.
- c. De igual forma, será responsabilidad de los Colaboradores llevar un archivo veraz, claro y detallado de la información acorde a las políticas contables y las normas y leyes aplicables, sin alterar o destruir ningún documento.

**Artículo 27°.-** Sobre el manejo de la información

- a. Los colaboradores de la empresa deberán registrar de forma veraz y transparente la información; así como, realizar un adecuado manejo de la misma. Por lo tanto, cada colaborador deberá promover que la información y conocimiento que se genera de las actividades del negocio fluya adecuadamente entre las unidades, según correspondan, para una mejor gestión de las actividades.
- b. Toda la información que sea definida como confidencial en el ámbito de la empresa es propiedad de ésta. En tal sentido, los colaboradores deberán proteger esta información, dejando constancia que la información que tienen a su disposición es confidencial y registrándolo adecuadamente en los sistemas de gestión de la información puestos a disposición dentro de la empresa.
- c. Los colaboradores deben reflejar con claridad y precisión las transacciones realizadas, a través de los archivos y sistemas de las empresas. Para ello deberán:
  - Asegurarse de que todos los activos, derechos y deberes, así como todas las operaciones, transacciones y procesos realizados queden adecuadamente recogidos en los sistemas y archivos correspondientes;
  - Abstenerse de cualquier acto que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos, el registro de gastos inexistentes, documentos falsos o la realización de operaciones simuladas o ficticias.

**Artículo 28°.-** Sobre la protección de la imagen y marca

Los colaboradores deberán comprometerse a que sus actos no dañen la imagen ni reputación de Editora Perú, ya que esta posee un gran valor intangible y constituye uno de los elementos más importantes para preservar la confianza de sus accionistas, socios, clientes, colaboradores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ****Artículo 29°.-** Sobre las declaraciones públicas

- a. Se entiende como declaraciones públicas, toda comunicación escrita o verbal hecha de manera pública en nombre de FONAFE y las EPE, a través de medios de comunicación, redes sociales u otro tipo de actos de relevancia.
- b. Los Colaboradores no deberán hacer declaraciones públicas acerca de las actividades de negocios si no están autorizados a hacerlo.
- c. Los Colaboradores que estén autorizados para hacer declaraciones públicas deberán asegurarse de que la información entregada sea posición oficial definida por el órgano competente de FONAFE y de Editora Perú.
- d. En todos los casos, la información revelada deberá ser veraz, correcta y coherente.

**CAPÍTULO 14. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Artículo 30°.-** Editora Perú respeta la participación de sus colaboradores en actividades financieras y empresariales diferentes a las desarrolladas por esta, siempre y cuando dichas actividades sean legales y éticas y no interfieran en sus labores.

**Artículo 31°.-** Los colaboradores podrán ser socios o asociados en negocios ajenos a Editora Perú, siempre y cuando:

- a. Dichos negocios no interfieran con las funciones asignadas, ni impliquen la realización de actividades similares o complementarias a las desarrolladas por FONAFE y por Editora Perú.
- b. Dichos negocios se realicen durante el tiempo libre del colaborador
- c. Se haya revelado oportunamente cuando pueda haber un potencial Conflicto de Interés.

**Artículo 32°.-** Cuando algún colaborador de Editora Perú sea designado como miembro de algún Directorio diferente al de FONAFE, de Editora Perú o de alguna de las empresas del Estado, deberá revelarlo en su momento. En ningún caso se aceptará la vinculación al Directorio u órganos de administración de algún competidor.

**Artículo 33°.-** Los colaboradores de Editora Perú podrán aceptar cargos directivos en instituciones sin ánimo de lucro o universidades, excepto cuando la participación genere conflictos de interés. Se deberá declarar el potencial conflicto de interés cuando corresponda.

**Artículo 34°.-** Los colaboradores podrán aceptar cargos como directores de empresas familiares, exceptuando los casos en donde dicha empresa tenga algún vínculo como cliente, proveedor o competidor de FONAFE y de Editora Perú. Se deberá declarar el potencial conflicto de interés cuando corresponda.

**Artículo 35°.-** Ante una situación de posible conflicto de interés, los colaboradores de Editora Perú deben comunicar, oportunamente y por escrito, a su jefe jerárquico inmediato sobre los conflictos de interés de su conocimiento, con el fin de tomar las medidas pertinentes. El jefe inmediato deberá comunicar posteriormente al Comité de Ética.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CAPÍTULO 15. SOBRE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y/O ELECTORALES****Artículo 36°.- Disposiciones Generales**

- a. Editora Perú no patrocina ni favorecen a partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos.
- b. Editora Perú no patrocina ninguna actividad que tenga como fin la propaganda política.
- c. Editora Perú y sus colaboradores no pueden utilizar, en forma directa o indirecta, los bienes ni los recursos de Editora Perú, en favor o en contra de algún partido, movimiento o cualquier organización política, así como a favor o en contra de uno o varios candidatos, durante los procesos electorales nacionales, regionales o locales.
- d. Editora Perú se abstiene de apoyar o desalentar, directa o indirectamente, a partidos o representantes políticos, ni incentiva a sus colaboradores para hacerlo.
- e. Editora Perú declara y garantiza su absoluta neutralidad en los procesos electorarios que se convoquen en el país. Para tal efecto dispone que sus colaboradores tengan la obligación de velar por el desarrollo de un proceso electoral sin interferencias ni presiones, que permita que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica, espontánea y libre, dentro del marco constitucional y legal que regula la materia.
- f. Está prohibido el uso de cualquiera de las instalaciones de Editora Perú para realizar reuniones o actos políticos o para elaborar instrumentos de propaganda de naturaleza política a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los candidatos que participan en los procesos electorales que se desarrollen a partir de la fecha.
- g. Está prohibido el uso de cualquiera de los recursos con los que cuenta Editora Perú, para los mismos fines, incluyendo a los provenientes de las agencias de cooperación internacional. Esta prohibición se hace extensiva a los bienes y servicios obtenidos de fuentes de financiamiento de dicha cooperación internacional.
- h. Cuatro meses antes de la realización del proceso electoral convocado, y en tanto duren las diferentes etapas del mismo, siempre que se trate de la elección del Presidente, Vice-Presidente y de miembros del Congreso, se suspenderá la realización de toda publicidad institucional por parte de Editora Perú en cualquier medio de comunicación, público o privado; salvo los casos de impostergable necesidad o utilidad pública, acorde a sus políticas institucionales, de acuerdo a lo que las normas vigentes establecen.
- i. Editora Perú tiene la obligación de dar las facilidades necesarias para que los Colaboradores ejerzan en forma libre y sin presiones su derecho al sufragio.
- j. Editora Perú está obligada a incorporar una cláusula resolutoria en los contratos de locación de servicios y de prácticas pre-profesionales que celebre, renueve o prorrogue con personas naturales, por causal de incumplimiento de los principios y obligaciones contenidas en la presente Directiva.

**Artículo 37°.- Disposiciones Específicas para los colaboradores**

- a. Los colaboradores están prohibidos de realizar proselitismo político y cualquier actividad política partidaria o electoral durante el desarrollo de los procesos electorales, durante su horario de trabajo o de prestación de servicios, mientras permanezcan en

Elaborado por:

**Comité de Ética de  
Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtégui**  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo o de locación de servicios, bajo responsabilidad. Igualmente, en dichas oportunidades, no podrán asistir a ningún comité u organización política, ni realizar actos de cualquier naturaleza o hacer propaganda a favor o en contra de una organización política o candidato.

- b. Los colaboradores que, por la naturaleza de sus funciones, tengan contacto frecuente con un determinado grupo que recibe algún beneficio dentro de un programa estatal, están prohibidos de utilizar esa circunstancia para orientar el voto de los beneficiados o ejercer presión sobre ellos con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o candidato que participen en los futuros procesos electorales, bajo responsabilidad.
- c. Está prohibido que Editora Perú, así como su Personal, hagan propaganda política a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los Candidatos que participan en los procesos electorales que se convoquen, utilizando para ello los medios de comunicación escrita, radial o televisiva de propiedad del Estado o privados. Esta disposición incluye el uso de las páginas Web y del correo electrónico.
- d. Ningún colaborador de Editora Perú puede interferir en los actos preparatorios de las Elecciones Generales que se convoquen ni en el funcionamiento de las mesas de sufragio o de cualquier otro órgano del Sistema Electoral. Asimismo, están prohibidos de ejercer presión sobre los electores para inducir u orientar el sentido de su voto.
- e. Los colaboradores podrán participar a título personal en procesos políticos y/o procesos electorales, siempre y cuando lo hagan en su tiempo libre, no hagan uso de los recursos o nombre de Editora Perú o no ocasionen conflictos de interés que puedan perjudicar los tratos comerciales o reputación de la Empresa.

**Artículo 38°.-** Todo colaborador tiene la obligación durante los procesos electorales, de observar y contribuir a hacer respetar los siguientes principios:

- **Legalidad**, para asegurar la aplicación de la legislación vigente y garantizar que se apliquen las limitaciones que sobre actuación política establecen las normas.
- **Transparencia**, para garantizar una actuación pública que no admite guardar reserva, salvo en aquellos casos dispuestos por la ley.
- **Imparcialidad y neutralidad**, para asegurar que ningún personal de las Empresas actúe en favor o en contra de las Organizaciones Políticas o de los Candidatos que participan en el proceso electoral, utilizando para ello el poder derivado de su cargo.
- **Equidad**, para asegurar que quienes participen en un proceso electoral tengan las mismas oportunidades dentro del marco legal y frente a las garantías que debe dar el Estado a todos los ciudadanos para el ejercicio del derecho de participación política.

**CAPÍTULO 16. GUÍA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**Artículo 39°.-** Respecto a los Accionistas e Inversionistas

- a. Editora Perú respeta el principio de igualdad de trato de los accionistas sin importar el valor de su representación.
- b. Editora Perú facilitará la información necesaria y transparente requerida por los accionistas e inversionistas.

Elaborado por:

Comité de Ética de  
Editora Perú

Revisado por:

Dolly Rodríguez Olórtegui  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)Rolando Vizarraga Robles  
Gerente General

Aprobado por:

Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- c. Editora Perú brindará los espacios para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos.

**Artículo 40°.-** Respecto a los colaboradores

- a. Editora Perú respeta a sus Colaboradores y salvaguarda la protección de sus derechos laborales u otros generados en virtud de su vinculación con la empresa.
- b. Editora Perú adopta medidas que permiten la protección de la salud y la garantía de la seguridad de todos sus Colaboradores.
- c. Editora Perú la configuración de ambientes de trabajo enmarcados por la cortesía, respeto, espíritu de colaboración, trabajo en equipo, lealtad y libres de discriminación, promoviendo la diversidad.

**Artículo 41°.-** Respecto a los clientes

- a. En la relación con sus clientes, Editora Perú actúa siempre de forma íntegra, respetuosa y honesta. Se destaca por brindar servicios de calidad ratificando su compromiso con la consecución en la creación de valor para todos sus grupos de interés.
- b. Editora Perú promoverá el desarrollo de relaciones de largo plazo, basadas en la confianza y respeto mutuo; para ello, los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara y se pondrán a disposición canales y mecanismos de relación que le permitan conocer las necesidades y comentarios sobre los servicios.
- c. En el desarrollo de las relaciones contractuales con los clientes, Editora Perú deberá actuar de forma transparente y brindar la información o asesoramiento necesario de forma veraz y oportuna. Se informará con claridad las opciones existentes en cuanto a servicios, productos y tarifas, así como las obligaciones recíprocas que se generan de la actividad comercial. En ninguna circunstancia se brindará información engañosa o ambigua.
- d. Como parte de la relación con los clientes, Editora garantiza la absoluta confidencialidad de los datos de sus clientes. Cualquier entrega de información se realizará según la ley aplicable, los intereses del cliente o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

**Artículo 42°.-** Respecto a los proveedores

- a. Editora Perú considera que las relaciones con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos y; por lo tanto, siempre busca construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua.
- b. Editora Perú protege toda información confidencial recibida de sus proveedores en su proceso de selección; así como, en los términos de su relación comercial. No revela a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- c. La elección de proveedores de Editora Perú se realiza a través de procesos competitivos e imparciales, que consideran criterios éticos, técnicos y económicos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

la normativa vigente en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. En tal sentido, sus directivas internas se enmarcan en dicha ley.

- d. Editora Perú, previo a la contratación, informa las condiciones que regirán la relación con los proveedores. En los contratos y documentos suscritos con ellos, se promoverán cláusulas que estipulen la obligación del proveedor de cumplir las prácticas de seguridad y normas laborales y ambientales aplicables.
- e. Promueven que sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras conozcan y compartan los principios del Código de Ética y Conducta y adopten pautas de conducta consistentes con los mismos.

**Artículo 43°.-** Respecto a las empresas de la competencia

- a. Editora Perú se compromete a competir en los mercados de forma leal, incitando la libre competencia en beneficio de los consumidores y clientes, satisfaciendo a cabalidad, en todo momento, la normativa en vigor.
- b. Los colaboradores de Editora Perú se abstienen de aplicar prácticas desleales, publicidad ilícita de la actividad de las operaciones de la empresa, de los competidores o terceros, y, en general, toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.
- c. Editora Perú no participará en ningún tipo de acuerdo con competidores que atenten contra la libre competencia, ni se discutirán o acordarán con los mismos asuntos relacionados con costos, precios, asignación de mercados o de clientes o similares.

Editora Perú aplica el presente artículo, respetando el principio de subsidiaridad, de conformidad con lo establecido al artículo 60° de la Constitución.

**Artículo 44°.-** Respecto a la Comunidad

- a. Editora Perú fomenta la construcción de relaciones sanas y de cercanía con la comunidad de las zonas en las que opera.
- b. Editora Perú respeta los derechos humanos de las personas de las comunidades y tomará acciones para mitigar los posibles impactos sociales como consecuencia de sus operaciones. De manera particular protegerá los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones más vulnerables.

**Artículo 45°.-** Respecto al Gobierno

- a. Las relaciones de Editora Perú con las autoridades, los organismos reguladores y la administración pública se basarán en la transparencia y en una actitud colaborativa.
- b. Todos los colaboradores de Editora Perú actuarán íntegramente en todas las transacciones, ya sea con las autoridades y empleados de los organismos reguladores u otras autoridades administrativas, siempre representando los intereses reales como organización de manera veraz y coherente. Asimismo, rendirán cuentas a estas instituciones cuando sea pertinente.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- c. Editora Perú mantiene canales permanentes de comunicación, para contestar solicitudes formales de información del Estado y bajo ninguna circunstancia se obstaculizará dichas peticiones de información.

**CAPÍTULO 17. INCENTIVOS, SANCIONES Y COMUNICACIONES**

**Artículo 46°.-** Editora Perú propiciará, motivará y reconocerá la cultura de probidad y transparencia de los colaboradores sujetos al Código de Ética y Conducta. Para ello, el Comité de Ética propondrá a la Gerencia General y al Directorio, los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal del colaborador.

**Artículo 47°.-** El incumplimiento de las disposiciones previstas en el Código de Ética y Conducta de Editora Perú será considerado, según corresponda, como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo, así como las conductas que constituyan acciones sancionables conforme a la Directiva de Gestión de FONAFE y las disposiciones correspondientes de la Ley General de Sociedades.

**Artículo 48°.-** Los colaboradores tienen derecho a exponer sus puntos de vista sobre la falta que se le imputa, por lo que a requerimiento de sus superiores, deberá presentar un informe o descargo sobre el particular ante el Departamento de Recursos Humanos.

**Artículo 49°.-** Las instancias para la absolución de consultas o denuncias éticas formuladas por los colaboradores, por incumplimiento del Código de Ética y Conducta son las siguientes:

- En el momento en que los colaboradores presenten preocupaciones, dudas o inquietudes respecto del alcance o aplicación del Código de Ética y Conducta tienen la obligación de efectuar las consultas correspondientes a su jefe jerárquico superior, quien a su vez trasladará dicha consulta a cualquier miembro del Comité de Ética.
- Todo colaborador tiene la obligación de reportar cualquier indicio justificado de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a lo previsto en el Código de Ética y Conducta.
- Editora Perú pone a disposición de los colaboradores el correo [denuncias.codigo.etica@editoraperu.com.pe](mailto:denuncias.codigo.etica@editoraperu.com.pe) para canalizar las denuncias frente a incumplimientos del Código de Ética y Conducta.
- Las denuncias al incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Conducta podrán hacerse de manera anónima o revelando la identidad. Si la persona que efectúa la comunicación opta por no revelar su identidad, se garantizará la total confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior y en la medida que fuese requerido, sus datos podrán ser suministrados a las autoridades competentes como consecuencia de cualquier procedimiento legal y bajo pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- Las denuncias al incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Conducta podrán ser comunicadas a los superiores jerárquicos, quienes deberán notificar al Comité de Ética mediante diversos mecanismos establecidos por la empresa, tales como una línea ética y un formulario electrónico que estará disponible en la página web corporativa y el portal interno.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EDITORA PERÚ**

- f. Los colaboradores que efectúen una denuncia podrán en cualquier momento pedir acceso, rectificación y cancelación respecto a sus datos personales o denuncia. No se admitirá ningún tipo de represalia sobre los Colaboradores que comuniquen cualquier incumplimiento de manera veraz, exacta y completa.

**CAPÍTULO 18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**Artículo 50°.-** La supervisión y seguimiento del cumplimiento del Código de Ética y Conducta está a cargo de las siguientes instancias:

- a. El Directorio de Editora Perú es responsable de la gestión ética de la empresa, y en tal sentido deberá verificar que los órganos competentes cumplan con las obligaciones y/o funciones asignadas en el mismo.
- b. El Comité de Ética es responsable de efectuar la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

**Artículo 51°.-** Funciones del Comité de Ética

- a. Determinar los casos de posibles violaciones al Código de Ética y Conducta y decidir sobre los mismos.
- b. Definir y ordenar la realización de capacitaciones en relación a temas de conducta empresarial y ética.
- c. Ocuparse de las inquietudes o asuntos en relación a la aplicación del Código de Ética y Conducta.
- d. Llevar un registro de las actividades de capacitación referentes a conducta empresarial y ética.
- e. Recibir y llevar un registro confidencial de las denuncias, quejas y consultas que se presentan en relación a la aplicación del Código de Ética y Conducta.
- f. Llevar un registro de todas las consultas hechas y sus correspondientes respuestas.
- g. Decidir sobre la resolución de los posibles Conflictos de Interés con excepción de aquellos que sean de competencia del Directorio o de la Junta General de Accionistas.
- h. Proponer modificaciones al Código de Ética y Conducta de sus empresas.
- i. Elaborar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- j. Reportar y poner a disposición del Directorio todos los documentos o informes que requiera, para la supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- k. Conformar equipos internos y establecer flujos de procedimientos, con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones.

Elaborado por:

**Comité de Ética de Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio N° 2024-1315-2017**

**CAPÍTULO 19. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 52°.-** Las disposiciones de este Código constituyen normas de carácter general. No pueden ser interpretadas o aplicadas en perjuicio de derechos y/o beneficios más favorables establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos y demás normas específicas.

**Artículo 53°.-** La enumeración de los valores, principios, deberes y prohibiciones, que se realiza en el presente Código no se termina ni limita en su contenido, pudiéndose considerar incorporados en ellos todos los que tengan que ver con la dignidad del ser humano y el desarrollo de las funciones propias de Editora Perú.

**Artículo 54°.-** El Comité de Ética dispondrá la publicación y difusión permanente de las normas contenidas en el presente Código de Ética y Conducta. Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos entregará copia a los colaboradores quienes suscribirán un compromiso de conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 55°.-** El Comité de Ética supervisará que el Departamento de Recursos Humanos incluya, en los procesos de inducción y el Plan Anual de Capacitación, temas vinculados al Código de Ética y Conducta de Editora Perú.

**Artículo 56°.-** El Gerente General, los Gerentes y Director de Medios Periodísticos, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de Unidad deben cautelar que los colaboradores a su cargo actúen y cumplan de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta de la empresa.

Elaborado por:

**Comité de Ética de  
Editora Perú**

Revisado por:

**Dolly Rodríguez Olórtegui**  
Gerente de Planeamiento y  
Desarrollo (e)**Rolando Vizarraga Robles**  
Gerente General

Aprobado por:

**Acuerdo de Directorio  
N° 2024-1315-2017**